Colmenar Viejo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE ENERO 2024.

PRESIDE:
D. Carlos Blázquez Rodríguez

ASISTEN:

Grupo PP:
Dª. Belén Colmenarejo Collado
D. Jorge Domínguez Jiménez
Dª Rocío Cámara Pellón
D. Felipe Mansilla Nogales
D. Jesús Fernández Fuillerat
Dª Mª Isabel Álvarez Díaz
D. Agustín De La Fuente Jiménez
Dª María Fabiola Cebrián Pérez
D. Alfredo Martín Garcia
D. Ignacio Aceña Alcázar
D. María Lorena Colmenarejo Argumánez

Grupo PSOE:
Dª Paloma Maroñas Aveleiras
D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez
Dª Mª Begoña Sanz Chaves
D. Jorge González Díaz-Caneja
Dª Cristina G. Carrasco Granados

Grupo VOX:
Dª Susana Jiménez Aibar
D. Enrique Navarro Hermosilla
Dª Nuria Diez de las Heras.

Grupo Ganemos Colmenar:
D. Carlos Gómez Colmenarejo
Dª Mª Victoria de la Morena Jusdado
D. Hernán Víctor Gil Musso

Grupo Más Madrid:
Dª Azucena de Prada Centeno
Dª Estefanía García Camiño

Intervención Municipal:
D. Carlos Jaramillo Martín.

Secretario General:
D. Francisco Javier Coque Diez

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veinticinco de enero dos mil veinticuatro, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. El título de cada asunto incorpora el link del videoacta. Al amparo de lo previsto en el Artículo 18 apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 3, d) Real Decreto 128/18 de 16 de marzo se hará constar una síntesis de las deliberaciones que den lugar a la adopción de acuerdos previa votación

Secretaría General. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

El presente documento contiene datos de carácter personal por lo que el receptor queda obligado al cumplimiento de la LOPD.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO 1/24 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

PUNTO SEGUNDO 2/24 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2024. APROBACIÓN DEFINITIVA (15161/23).

PUNTO TERCERO 3/24, CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ALEGACIÓN APROBACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2024 (24594/23).

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO CUARTO 4/24, CONCEJALÍA DE SANIDAD: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA LA CREACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SANIDAD (1338/24).

PUNTO QUINTO 5/24 ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALES Y DE CONDENA DEL TERRORISMO (1482/24).

PUNTO SEXTO 6/24 CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE INCORPORACIÓN RESERVISTAS DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD (1483/24).

PUNTO SÉPTIMO 7/24 PRIMERA TENENCIA ALCALDÍA: DAR CUENTA GASTOS JUDICIALES (1253/24).

PUNTO OCTAVO 8/24 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

PUNTO NOVENO, MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO DÉCIMO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

PUNTO PRIMERO 1/24 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre de 2023.

Tras alguna aclaración y al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre de 2023.

PUNTO SEGUNDO 2/24 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2024. APROBACIÓN DEFINITIVA (15161/23).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5) y VOX (3), y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Dada cuenta del expediente de referencia, para la aprobación definitiva del presupuesto general municipal del ejercicio 2024.

Resultando, que, en el periodo de reclamaciones, conferido al efecto por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de exposición la aprobación inicial del presupuesto general, para el ejercicio 2024, aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30.11.2023, (BOCM Nº 289, de fecha 05.12.2023, página 218), se ha presentado las siguientes:

- 19/12/2023. RE-32512/2023. OLIVIA NARVÁEZ JUSDADO, con DNI-NIF 51404504X.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Visto el informe de la intervención municipal de fecha 16 de enero de 2024, por el cual *" (….), no se aprecian motivos fundados de reclamación, señalados en el artículo 170.2 del TRLRHL, en la elaboración del presupuesto inicial aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023 y expuesto al público por plazo de quince días hábiles en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, número 289, página 218, de fecha 05 de diciembre de 2023."*

Parte dispositiva

PRIMERO. - Admitir a trámite el escrito de reclamación presentado en tiempo y forma, por Doña Olivia Narváez Jusdado, con fecha 19/12/2023. RE-32512/2023. Reclamación al Presupuesto general municipal del ejercicio 2024, aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. - Desestimar la alegación presentada al no apreciarse motivos fundados de reclamación, señalados en el artículo 170.2 b) del TRLRHL, en la elaboración del presupuesto inicial aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, (BOCM Nº 289, de fecha 05.12.2023, página 218).

TERCERO. – Aprobar definitivamente el presupuesto general municipal del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, del ejercicio 2024, junto con la plantilla de personal y Bases de ejecución Presupuestaria, por importe de importe de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS. //64.399.161,24 €// en su estado de ingresos y gastos. Apareciendo pues, con un equilibrio presupuestario inicial.

Resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		EJERCICIO
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2024
1	Gastos de personal	17.587.067,68 €
2	Gastos de bienes corrientes y de servicio	29.080.900,34 €
3	Gastos financieros	102.072,90 €
4	Transferencias corrientes	2.070.021,00 €
6	Inversiones reales	15.529.099,32 €
7	Transferencias de capital	-00 €
8	Activos financieros	30.000,00 €
9	Pasivos financieros	-00 €
		64.399.161,24 €

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

ESTADO DE INGRESOS		EJERCICIO
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2024
1	Impuestos Directos	21.950.025,58 €
2	Impuestos Indirectos	2.603.600,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros Ingresos	5.325.303,00 €
4	Transferencias corrientes	18.099.730,84 €
5	Ingresos patrimoniales	1.357.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	10.164.033,62 €
7	Transferencias de capital	4.869.468,20 €
8	Activos financieros	30.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
		64.399.161,24 €

CUARTO. - Ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, resumido por capítulos.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejal D. Alfredo Martín García presenta el punto al Pleno enumerando las tres causas existentes para poder presentar alegaciones al presupuesto, y manifestando que todas las actuaciones van amparadas por informes de los técnicos. Alude a las alegaciones presentadas donde se dice que no existen fondos suficientes presupuestados para esta indemnización, pero no se citan ni aplicaciones presupuestarias, ni la bolsa de vinculación, ni cantidad alguna. Por lo tanto propone aprobar definitivamente el presupuesto de Colmenar Viejo del ejercicio 2024, junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución presupuestaria.

Primer turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, explica punto por punto el motivo de su voto en contra. Alude a la reclamación presentada por Dª Olivia Narváez Jusdado poniendo en duda el bienestar laboral de esta corporación, exigiendo que se cumpla con la sentencia de la demandante, ya que la trabajadora alega que no se ha ejecutado. Pide que conste en acta la aclaración de si la sentencia se ha cumplido, si la trabajadora ostenta el puesto de jefa de negociado, y si recibe el correspondiente ascenso salarial. Con respecto a la aprobación del presupuesto municipal de 2024 manifiesta estar totalmente en contra de los mismos, mencionando la partida de servicios sociales y promoción social así como a los problemas que hay con los residuos del vertedero y el coste que va a implicar a corto plazo a vecinos y vecinas, y a las urgencias cerradas.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

(Interviene el Sr. Alcalde reconduciendo el punto a debatir en el Pleno, produciéndose un corto debate al respecto)

Alude a la aprobación de la RPT que tampoco comparten. Resume que se aprobarán unos presupuestos de mínimos, siendo cero inclusivos, cero feministas, y cero ecológicos.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, alude a la reclamación presentada por una trabajadora al presupuesto, omitiéndose en el mismo el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles, para lo que además hay sentencia judicial. Cita el motivo de la desestimación, siendo igualmente cierto que es una realidad que el reconocimiento de esta trabajadora como administrativa jefa de negociado conlleva algunas diferencias respecto del resto de administrativos que se deberían haber tenido en cuenta tanto en el presupuesto como en el departamento en el que ejerce sus funciones, así como en la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo. Pone de manifiesto que su voto será en contra.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, manifiesta entender la demanda de la trabajadora, pero no aparece por ningún lado la cantidad específica ni exacta de lo que está reclamando. En base a los informes de los técnicos su voto será favorable.

Dª Paloma Maroñas Aveleiras, Grupo PSOE, comenta que las alegaciones presentadas en tiempo y forma se han admitido a trámite como no puede ser de otra manera, no así a las alegaciones que se desestiman de forma contundente al no apreciarse los motivos fundados. Manifiesta que estas alegaciones hay que tenerlas en cuenta fuera de este acuerdo porque en las mismas subyacen las causas de reclamación legítimas sobre su situación laboral y sus derechos retributivos. Dice que se proceda a cumplir la sentencia en sus términos judiciales a la mayor brevedad posible.

D. Alfredo Martín García. Grupo PP, dice que son unos presupuestos pensando totalmente en los vecinos. En cuanto a las alegaciones no entra en la valoración de puestos de trabajo, pero pone de manifiesto que se aplica rigurosamente lo que cita la sentencia y lo que informan los diferentes departamentos.

Segundo turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, manifiesta que no se posicionan en contra de ningún informe técnico, sino que se debe ejecutar la sentencia, si no ha sido ejecutada.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, explica que no están en contra de ningún informe, pero si a la propuesta del presupuesto del Sr. Martín García. Manifiesta que si se hubiese separado la aprobación del presupuesto con las alegaciones posiblemente el voto sería distinto.

Dª Paloma Maroñas Aveleiras, Grupo PSOE, reitera el derecho de la reclamante a sus derechos retributivos, manifestando que habría que hacerlo de la manera que fuese. En cuanto a la aprobación del presupuesto su voto será a favor, ya que muchas de sus propuestas están reflejadas en su programa electoral cuando concurrieron a las elecciones.

D. Alfredo Martín García. Grupo PP, se reitera en su anterior intervención.

El Sr. Alcalde, comenta que evidentemente su modelo de ciudad difiere del propuesto por los grupos de oposición, no obstante lo cual, quiere recordar que el presupuesto ha sido aprobado con el voto de veinte concejales. Reitera que las comisiones informativas son el foro adecuado para plantear dudas o cuestiones técnicas. En cuanto al presupuesto el Grupo Más Madrid presento tan solo ocho enmiendas, lo que a su juicio pone de manifiesto que tan malo no puede ser, o en caso contrario de ser un presupuesto tan perjudicial lo razonable según su criterio habría sido una enmienda a la totalidad. Rechaza el discurso sobre la desatención a las áreas de sanidad, educación o servicios sociales. Por último quiere poner en valor la próxima construcción de la planta de reciclaje y revaloración.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr Martín García (0h:03´/0h:05´); Sra. García Camiño (0h:05´/0h:12´); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:12´/0h:15´); Sra. Jiménez Aibar (0h:15´/0h:16´); Sra. Maroñas Aveleiras (0h:16´/0h:18´); Sr. Martín García (0h:18´/0h:20´); Sra. García Camiño (0h:20´/0h:21´); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:21´/0h:22´); Sra. Maroñas Aveleiras (0h:22´/0h:24´); Sr. Martín García (0h:24´/0h:24´); Sr. Alcalde (0h:24´/0h:31´).

Total marca de tiempo: 0h:03´/0h:31´

PUNTO TERCERO 3/24, CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ALEGACIÓN APROBACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2024 (24594/23).

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5) y las abstenciones de los Grupos Políticos Municipales VOX (3), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Vista propuesta de la Primera Teniente de Alcalde de fecha 21 de noviembre de 2023 en la que se proponen una serie de cambios en la Relación de Puestos de Trabajo para ajustar dicho instrumento a las necesidades actuales de la Administración.

Vista Acta de la Mesa General de Negociación de fecha 16 de noviembre de 2023, en la que en su punto 2 se incluye como asunto a tratar la modificación de la RPT para el año 2024.

Visto Informe favorable de la responsable del Departamento de RR. HH.

Visto informe de la Secretaría General.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de RR.HH, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023.

Visto Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Visto escrito de alegaciones presentadas por Dª. Olivia Narváez Jusdado de fecha 19 de diciembre de 2023, con número de registro de entrada 32512/2023, contra la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2024, alegaciones frente a la aprobación de la relación de Puestos de Trabajo (RPT) y recurso de reposición frente al Decreto de la Primera Tenencia de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2023.

Visto informe de la responsable del Departamento de RR.HH de fecha 10 de enero de 2024 informando sobre la procedencia de inadmitir la alegación, en cual se concluye lo siguiente; "*En atención a lo dicho se debe tener muy presente*

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

que el anuncio fue publicado en el BOCM número 2 pág. 372 de fecha 3 de enero de 2024, por lo que la reclamación presentada, recordemos que fue el 19 de diciembre de 2023, resulta a todas luces defectuosa por extemporánea, lo que determina de forma irremediable su inadmisibilidad."

Parte expositiva

Inadmitir la alegación, en el punto referido a la impugnación de la Relación de Puestos de Trabajo, por presentación extemporánea.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

La Sra. Concejal Dª Belén Colmenarejo Collado presenta el punto al Pleno, haciendo referencia exclusivamente al informe de recursos humanos en relación al recurso interpuesto por la trabajadora. Manifiesta que efectivamente la reclamación es anterior a su publicación, y por lo tanto procede determinar su inadmisión.

Primer turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, comenta que no se pudieron hacer las preguntas correspondientes en la comisión por no tener la sentencia, y no tener tiempo suficiente, y por lo tanto, harán en el Pleno las preguntas que consideren oportunas. Manifiesta que, si bien procede determinar la inadmisión, no pueden votar favorablemente porque entienden que el fondo del asunto debería de haberse tratado de otra manera, y de ahí su abstención en este punto. Revela su rechazo a esta relación de puestos de trabajo, apoyando la alegación de la trabajadora.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, alude a que la trabajadora presenta alegaciones porque esta relación de puestos de trabajo no recoge el reconocimiento de su puesto de trabajo de administrativa jefa de negociado. Manifiesta que el defecto de forma de la reclamación no hace desaparecer un hecho cierto, y si el propio Ayuntamiento dice haber cumplido la sentencia donde se obliga a reconocer este puesto de jefa de negociado a esta trabajadora, no tiene ningún sentido que no se haya tenido en cuenta y por lo tanto se debe corregir la relación de puestos de trabajo de 2024. Esta RPT lejos de resolver el nefasto clima laboral lo están profundizando aún más. Refiere a que si todavía no se ha vuelto a hacer el certificado digital es porque no se ha querido reconocer a los ordenanzas una reclamación que entienden que es totalmente

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

legítima. Comenta que tienen mucho que hacer en materia de personal y que su voto será de abstención por el defecto formal de la reclamación.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, manifiesta su conformidad con la reclamación de la trabajadora, pero presentado de manera extemporánea según consta en el informe, y por lo tanto su voto no será en contra, pero no estando de acuerdo con la política de personal ni de la gestión del mismo. Declara su abstención de voto.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, se plantea el porqué de las diferencias temporales de publicación del presupuesto municipal y la RPT, dado que fueron aprobados en la misma sesión plenaria del mes de noviembre, y que debido a esto la alegación es totalmente extemporánea. Refiere su voto favorable a la inadmisión de la alegación. Otra cuestión es el fondo del asunto y haber puesto soluciones con bastante antelación, poniendo de manifiesto que hay que trabajar en la mejora del clima laboral.

Dª Belén Colmenarejo Collado, Grupo PP, comienza diciendo que la sentencia no formaba parte de este expediente, que es un recurso a la relación de puestos de trabajo, no obstante, en el momento en que se solicitó se facilitó. Procede a leer literalmente la sentencia, manifestando que la misma es clara y se ha ejecutado en sus justos términos. La sentencia tiene dos aspectos, el primero es el reconocimiento de la categoría como jefe de negociado, circunstancia que ya se ha realizado, el segundo, es el no pronunciamiento sobre reclamaciones económicas. No obstante, informa que en la actualidad todos los puestos de jefe de negociado existentes tienen los mismos complementos, nivel 21 y complemento específico 11.283,16 y en el anexo de personal constan los mismos puestos de jefe de negociado, realizando la nómina con arreglo a esos importes. Alude a que es posible que establecer niveles distintos en un mismo grupo y subgrupo. En todo caso un funcionario grupo C1, no puede tener nivel 23, ya que su rango se encuentra entre el 15 y el 22.

(El Sr. Alcalde llama al orden al público, manifestando que no puede coaccionar a los concejales.)

Segundo turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, agradece a la Sra. Colmenarejo Collado la explicación y manifiesta que lo único que pretende su grupo es que se cumpla la sentencia, y que se cuide el clima laboral. Reitera su voto de abstención en este punto.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, comenta que con los

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

datos que tienen de los anexos de personal y de la RPT es imposible saber quiénes son las personas que ocupan esos puestos, pero si es como explica la Sra. Colmenarejo Collado pues reiterar que las reclamaciones de los trabajadores sean resueltas de otra manera y no lleguen a los Juzgados. Reitera su abstención a este punto.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, manifiesta no tener nada más que decir después de la explicación de la Sra. Colmenarejo Collado, preguntando si la sentencia ha sido recurrida por alguna de las partes. Reitera la mejora del clima laboral. Mantiene su voto favorable.

Dª Belén Colmenarejo Collado, Grupo PP, hace mención a la interposición de recurso al Decreto relativo a esa sentencia que se resolverá con el técnico correspondiente. Alude a la licitación del estudio general de la plantilla.

Sr. Alcalde D. Carlos Blázquez Rodríguez, responde que aquellos que no han querido acordar un régimen de dedicación no pueden excusarse en falta de tiempo para estudiar los asuntos. Alude a la resolución basándose en los informes técnicos, manteniendo que no está dispuesto a cometer prevaricación actuando en contra de los mismos. Mantiene que hay que profesionalizar mucho más, y hay que ser con la política de personal mucho más rigurosos, poniendo un criterio y una seguridad jurídica, por eso lo que se pretende hacer es una verdadera auditoría de toda la parte de personal.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sra. Colmenarejo Collado (0h:33´/0h:34´); Sra. García Camiño (0h:34´/0h:36´); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:36´/0h:39´); Sra. Jiménez Aibar (0h:39´/0h:40´); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:40´/0h:47´); Sra. Colmenarejo Collado (0h:47´/0h:54´); Sra. García Camiño (0h:54´/0h:56´); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:56´/0h:58´); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:58´/1h:01´); Sra. Colmenarejo Collado (1h:01´/1h:03´); Sr. Alcalde (1h:03´/1h:07´).

Total marca de tiempo: 0h:33´/1h:07´

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO CUARTO 4/24, CONCEJALÍA DE SANIDAD: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA LA CREACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SANIDAD (1338/24).

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Política Social, Educación y Familia.

Sometido a votación por la Presidencia, y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

La Constitución española de 1978, en su artículo 43 reconoce, como un principio rector de la política social y económica, el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, así como el fomento de la educación sanitaria. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, así como la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, desarrollan y consolidan este derecho.

También la participación de los ciudadanos en los diferentes ámbitos de la vida pública viene regulada ampliamente en nuestra Constitución Española. Así, el artículo 9.2 atribuye a los poderes públicos la obligación de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Sin perjuicio de la participación en los asuntos públicos a través de representantes elegidos en elecciones libres, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local contiene diversas referencias a la participación de los ciudadanos en los asuntos municipales en los artículos 1, 18, 24, 27 y 69 a 72.

Así mismo, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 130 regula la posibilidad de que el Pleno acuerde el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

En el mismo sentido, la figura de los Consejos Sectoriales se recoge en nuestro Reglamento Orgánico en el capítulo séptimo, artículos 58 a 60, estableciendo su posibilidad de creación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

En base a lo expuesto, consideramos importante la creación del Consejo Municipal de Sanidad como cauce de participación de la comunidad sanitaria y de los agentes sociales y económicos en temas de salud que afecten a nuestra

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

localidad, y como consecuencia, para la optimización de las respuestas que desde la administración se den a las necesidades y demandas expresadas en el municipio.

Parte dispositiva

Iniciar la tramitación para la Creación del Consejo Municipal de Sanidad, como instrumento fundamental para la participación de la comunidad sanitaria y de los agentes sociales y económicos en temas de salud, que afecten a nuestra localidad y por extensión a los vecinos.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

La Sra. Concejal Dª Paloma Maroñas Aveleiras, Grupo PSOE, manifiesta que la creación de este Consejo Municipal de Sanidad es muy importante para nuestro municipio porque es el órgano fundamental de participación ciudadana, y de esta forma conseguir las demandas necesarias que afecten a los vecinos/as de Colmenar Viejo. Explica que una vez puesto en marcha hay que dotarse de unos estatutos para su reglamentación y funcionamiento.

Primer turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, comenta estar a favor de la creación de este Consejo, como de cualquier medida que favorezca la participación de la ciudadanía. La sanidad es una de las mayores preocupaciones. Manifiesta que la extraña que el grupo PP vote a favor de esta moción del PSOE, y sin embargo vote en contra de la de Mas Madrid para tener ayudas que favorezcan la promoción de la salud en el municipio.

Dª María Victoria de la Morena Jusdado, Grupo Ganemos Colmenar, menciona el artículo donde se atribuye a los poderes públicos la obligación de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, siendo los consejos municipales una herramienta esencial para ayudar a mejorar la gestión de nuestras administraciones. La sanidad es la mayor preocupación de los ciudadanos debido a la precariedad en la atención médica de los centros de salud, y sin servicio de urgencias desde hace cuatro años. Manifiesta que también hace falta voluntad política para que este Consejo tenga actividad, y deberá convocarse lo antes posible, recordando que aún no ha sido convocado ninguno de los ya aprobados.

D. Enrique Navarro Hermosilla, Grupo Vox, entendiendo que este consejo es un órgano colegiado de naturaleza asesora en la administración municipal, que

además de instar a la participación de la ciudadanía, principalmente debe de servir de cauce de transmisión a las entidades ciudadanas de las ideas, programas y objetivos de la política municipal acerca de la salud y drogodependencias. Menciona las competencias de este Consejo y manifiesta su voto a favor.

Dº Paloma Maroñas Aveleiras, Grupo PSOE, manifiesta su agradecimiento a todos los grupos, recalcando que se trata de la creación del Consejo, no de los estatutos posibles que se tengan que poner en marcha. Aclara que el espacio físico de urgencias si está abierto, pero no está dotado con el equipo necesario como es el médico, siendo esto, lo que se pide desde hace mucho tiempo con manifestaciones y concentraciones.

Dª María Lorena Colmenarejo Argumánez, Grupo PP, manifiesta que su partido está a favor de la creación de este Consejo con la finalidad de canalizar la participación de las asociaciones vecinales del municipio así como todos los representantes de la comunidad sanitaria, para poder expresar en el mismo sugerencias, opiniones y propuestas de todo índole que tengan como objetivo mejorar la salud. Refiere la problemática que hay con el déficit de médicos, especialistas en medicina familiar pediátrica y enfermería. Espera que estos Consejos sean positivos, y se busquen soluciones.

Segundo turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, expone que es funcionaria del Ministerio de Sanidad, y no la cabe duda de que se va a trabajar para mejorar y establecer leyes en un marco nacional. Manifiesta que es verdad que faltan médicos a nivel nacional, fruto de las exiguas ofertas de empleo del Partido Popular. Añade que ve una gran diferencia entre comunidades autónomas, y en este sentido hay mucho que hacer por parte del Partido Popular de la Comunidad de Madrid.

D. Enrique Navarro Hermosilla, Grupo Vox, agradece la propuesta de la Sra. Maroñas y menciona la politización que se hace muchas veces de esto, aludiendo que no hace falta nada más que meterse en redes sociales para ver cómo se instrumentaliza y se hace política donde no se debe.

Dº Paloma Maroñas Aveleiras, Grupo PSOE, reitera que se trata del órgano que canalice todas las inquietudes relacionadas con la salud y la sanidad.

Dª María Lorena Colmenarejo Argumánez, Grupo PP, se reitera en manifestar las expectativas en este Consejo, y que quien lo note sean los ciudadanos de Colmenar.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Sr. Alcalde D. Carlos Blázquez Rodríguez, pone de manifiesto que a pesar de estar todos de acuerdo en la creación de este Consejo, siempre hay que poner una puntilla al Partido Popular, e incluso mencionando a la Sra. Ayuso por parte de Mas Madrid. Expresa que cada vez que intenten atacar, él va a defender, porque está orgulloso de la sanidad madrileña, reconociendo eso sí, que siempre hay situaciones mejorables. Destaca artículos de medios de comunicación donde se sitúa a la sanidad madrileña como la mejor.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sra Maroñas Aveleiras (1h:09´/1h:11´); Sra. García Camiño (1h:11´/1h:13´); Sra. de la Morena Jusdado (1h:13´/1h:16´); Sr. Navarro Hermosilla (1h:16´/1h:18´); Sra. Maroñas Aveleiras (1h:18´/1h:21´); Sra. Colmenarejo Argumánez (1h:21´/1h:24´); Sra. García Camiño (1h:24´/1h:27´); Sr. Navarro Hermosilla (1h:27´/1h:28´); Sra. Maroñas Aveleiras (1h:28´/1h:29´); Sra. Colmenarejo Argumánez (1h:29´/1h:30´); Sr. Alcalde (1h:30´/1h:37´).

Total marca de tiempo: 1h:09´/1h:37´

PUNTO QUINTO 5/24 ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALES Y DE CONDENA DEL TERRORISMO (1482/24).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3), y en contra de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

En los pasados días en la ciudad de Pamplona, Bildu anunció la presentación de una moción de censura para cambiar el signo de gobierno del ayuntamiento de Pamplona, hasta ahora gobernada por Unión del Pueblo Navarro que, en las pasadas elecciones del 28 de mayo, fue la fuerza más votada

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

y que, con el apoyo del Partido Popular y el voto en blanco del Partido Socialista de Navarra, alcanzó la alcaldía de Pamplona. En frente Joseba Asirón, candidato de EH Bildu, que obtuvo el apoyo de Geroa Bai y de Contigo Navarra. Previsiblemente esta moción de censura, que se debatirá el próximo 28 de diciembre, prosperará si cuenta con el apoyo de su grupo (EH Bildu), de Contigo Navarra, Geroa Bai y del Partido Socialista de Navarra.

EH Bildu ha sido considerado, en unos casos, como heredero de la banda terrorista ETA, y, en otros, como el brazo político de esta organización terrorista. Esta consideración es motivada, porque entre sus líderes se encuentran personas que han sido condenadas por delitos de terrorismo, y en las últimas elecciones celebradas se pudo comprobar cómo en diferentes listas electorales de Navarra y del País Vasco las componían condenados por diferentes delitos de sangre.

ETA asesinó y secuestró a cientos de personas de diferente ideología y condición para conseguir sus objetivos. A decenas de compañeros de los dos principales partidos de España: el PP y el PSOE. Estos asesinatos y actos terroristas han sido condenados por todos los partidos políticos, excepto por EH Bildu y otras formaciones del entorno de ETA a lo largo de la historia democrática española. Estas formaciones políticas, cercanas a la banda terrorista ETA tampoco han pedido perdón sin fisuras a las víctimas ni a sus familias, y por eso no podemos permitir que España pase página, sin la petición de perdón a las víctimas, el cumplimiento de las penas por los terroristas y la defensa de la dignidad y de la justicia. Las asociaciones de víctimas del terrorismo han manifestado que las víctimas del terrorismo han ayudado con su vida a asentar el actual estado de derecho y la democracia en España y que el apoyo a EH Bildu es una traición a todo lo que ellas representan. Desde el Partido Popular respaldamos y hacemos nuestras sus reivindicaciones.

Dar el gobierno de Pamplona o de cualquier otra ciudad de España a EH Bildu, supone respaldar los fines y los medios utilizados por la banda terrorista y su entorno durante décadas e, igualmente, supone una traición a las víctimas del terrorismo, a sus familias y a nuestro propio sistema democrático.

Muchos ciudadanos de toda España nos piden a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que no blanqueemos a EH Bildu y al entorno de la banda terrorista ETA, y nos piden que hagamos todo lo posible, dentro del marco establecido en nuestro Estado de Derecho, para impedir el gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español, por pequeño que sea. Un partido que acoge en sus listas electorales a quienes con su desprecio por la vida humana contribuyeron a destrozar la vida de cientos de españoles.

El Partido Popular, consciente de esta demanda, dio sus votos en el Ayuntamiento de Vitoria, sin pedir nada a cambio, para que gobernara el Partido Socialista de la Comunidad Autónoma del País Vasco e impedir que pudiera alcanzar el gobierno del ayuntamiento de la capital del País Vasco EH Bildu. Del mismo modo, dimos los votos al Partido Nacionalista Vasco (PNV) en la Diputación foral de Guipúzcoa para impedir el gobierno de Bildu.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

El PSOE, sin embargo, da sus votos ahora a EH BILDU cuando, años atrás y en repetidas ocasiones, el propio Pedro Sánchez afirmaba "*El Partido Socialista de Navarra y el Partido Socialista Obrero Español tenemos la misma posición: con Bildu no se acuerda nada*".

Parte dispositiva

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Colmenar Viejo rechaza el dar apoyo a EH Bildu o a cualquiera otra fuerza política que no condena, sin fisuras, el terrorismo de ETA e integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales, para alcanzar el gobierno de la ciudad de Pamplona o de cualquier otro municipio de España

SEGUNDO.- Apoyamos y recordamos a todas las víctimas del terrorismo y defenderemos siempre su memoria, dignidad y justicia.

TERCERO.- Defendemos el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se hagan entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejal D. Jorge Domínguez Jiménez hace referencias a la formación política EH Bildu manifestando que es cercana a la banda terrorista de ETA. Alude a las asociaciones de víctimas de terrorismo las cuales han manifestado que el apoyo a esta formación política es una traición a la democracia española. Desde el Partido Popular respaldan sus reivindicaciones, revelando que la ciudadanía pide a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que se haga todo lo posible establecido en nuestro Estado de derecho para impedir un gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español.

Primer turno de intervenciones

Dª Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid, manifiesta que esta Moción no se trata de posicionarse a favor o en contra del terrorismo, ni a favor o en

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

contra de las víctimas, ya que no hay nadie que se alegre de un ataque terrorista sea del tipo que sea. Recuerda las vigilias y manifestaciones en las que participó activamente pidiendo la liberación de Miguel Ángel Blanco. Por eso dice que esta Moción no va de terrorismo sino de unos pactos de gobierno que no le gustan al Partido Popular ni a Vox, siendo los mismos entre partidos legítimos.

D. Hernán Víctor Gil Musso, Grupo Ganemos Colmenar, da comienzo hablando de la hipocresía del Partido Popular demonizando los pactos de otros partidos con EH Bildu, recordando a finales de los años 90 cuando cuándo el gobierno del expresidente José Mª Aznar mantenía reuniones y negociaciones con la hoy disuelta banda terrorista. Desde que ETA dejó la violencia Bildu ha dado muchos más pasos en reconocimiento y en reparación de las víctimas del terrorismo que el Partido Popular en todos sus años de vida. Manifiesta que lo que le molesta al Partido Popular es que haya gobiernos con políticas sociales que trabajen para el bienestar de la mayoría. Enumera la lista de medidas que salieron adelante en el Congreso con el apoyo de Bildu.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, manifiesta que las señas de identidad de Vox es la defensa de España y su unidad. No entiende cómo se puede defender que el Ayuntamiento de Pamplona haya caído en manos de los herederos de ETA. Hay que defender la democracia frente a la narcisocracia instaurada en el corazón del Estado, haciendo un desprecio absoluto a las víctimas, y un enaltecimiento de los asesinos. Las víctimas han ayudado con su vida a asentar el estado de derecho en España. Se dirige a los señores del Partido Popular para que trasladen a sus líderes que no se puede condenar al PSOE por entregarle la alcaldía de Pamplona a los filoetarras a cambio de sus votos en el Congreso y seguidamente sentarse con ese mismo PSOE para repartirse las comisiones de las Cortes Generales, o para subir el sueldo a los miembros de la mesa del Senado. Entienden que se está dando un golpe de estado desde la Moncloa contra la unidad nacional y el estado de derecho. Expresa su voto a favor.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, manifiesta que el planteamiento de esta Moción les parece falaz, y que el PSOE seguirá haciendo aquello que entiendan que es lo mejor para los intereses de este país. Alude a la utilización que se hace de las víctimas del terrorismo, expresando que ellos siempre han estado con ellas, no con la utilización de las mismas para fines e intereses partidistas. Defiende que los pactos son totalmente legítimos porque se apoyan en la representación de los votos que han dado los ciudadanos, guste o no guste. Finalmente considera que el punto tercero de la Moción es una manifestación totalmente artificiosa, ya que no se está fuera de la Constitución española

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo Popular, comienza aludiendo a que es el PSOE quien ahora quiere generar diferencias en el terrorismo, aludiendo a unos

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

más graves que otros. Contesta al grupo Ganemos y pone como ejemplo una condena por asesinato de uno de los miembros de Bildu, pregunta como mejora la vida de los españoles, los asesinatos que cometió. Manifiesta que no entra en cuestiones de legalidad, sino su rechazo a estos pactos, concretamente en el Ayuntamiento de Pamplona. Expresa que, hasta las elecciones, Pedro Sánchez asegura que no se pactará con Bildu, ni con los independentistas catalanes, cambiando de opinión después de las mismas, con el fin de mantenerse en el poder, no para mejorar la vida de los españoles.

Segundo turno de intervenciones

Dª Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid, contesta que muchos seguidores de Vox exaltan la dictadura y al dictador, y que no por ello se ha pedido la ilegalización de Vox, aceptando los pactos que han alcanzado con el Partido Popular por respeto a la democracia.

D. Hernán Víctor Gil Musso, Grupo Ganemos Colmenar, recuerda las reuniones en 1998 y 1999 del presidente Aznar con Otegui y otros, no teniendo ningún inconveniente en negociar con ETA. Pone otro ejemplo más reciente ocurrido en el Ayuntamiento de Vitoria, firmando el Partido Popular con Bildu acuerdos sobre atención sanitaria rural, prevención del suicidio y servicios sociales. Manifiesta que Bildu hace política defendiendo la no violencia, no obstante, quien es el Ayuntamiento de Colmenar para quitar legitimidad a un gobierno democrático en el Ayuntamiento de Pamplona. Alude a que hay que tener bien claro que ETA no existe, y que no se puede tener a las víctimas del terrorismo como una estrategia para hacer política.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, manifiesta que Vox no ha matado a nadie y Bildu sí. Expresa que su partido no tiene inconveniente en decir "Viva España, viva el Rey y viva la Guardia Civil", porque expresa un sentimiento. Reitera lo dicho en la primera intervención.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, reitera de nuevo que ETA ya no existe y que fue una victoria del Estado español, pagando los miembros de ETA con penas y condenas por esas acciones, apoyos o actuaciones. Manifiesta que tenemos un Estado garantista que plantea la reinserción, no obstante en las elecciones de 2023, Bildu reconoció que después de presentar a determinadas personas que estaban acusadas de delitos de sangre en las listas electorales, renunciaron o las hicieron renunciar, porque evidentemente era un elemento distorsionador de la convivencia en los territorios donde se presentaban, aludiendo a que esas personas no estaban inhabilitadas, teniendo los mismos derechos políticos que tenemos el conjunto de todos los ciudadanos españoles

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

gracias a la Constitución vigente. Expresa que esta Moción es ruido para una estrategia política del Partido Popular para la deslegitimación de una realidad política. Refiere que Vox marca un dogmatismo del bien y el mal que no se ajusta a la realidad, en ese sentido el PSOE, es capaz de entenderse más allá de su propio dogmatismo al tener como guía el interese general y ciudadano.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo Popular, manifiesta que el Ayuntamiento de Colmenar no tiene competencia en esto, pero se debaten en los Plenos muchas cosas de las que no se tienen competencia. Comenta también en cuanto a los pactos con Vox que estos no tienen en sus listas ningún condenado ni por terrorismo, ni por delitos de sangre.

El Sr. Alcalde, manifiesta que defender eso por parte de los partidos de izquierda no es fácil, a pesar de que algunos lo hacen con contundencia e incluso con algo de credibilidad, lo que hace pensar que dominan la retórica. Expresa que son los vecinos quienes juzgaran las distintas posiciones con sus manifestaciones. Comenta que el PSOE esta entregado a un líder con una obsesión por el poder, pero lo peor es que el Sr. Sánchez esté empeñado más en construir tabiques que en construir puentes, y que el PSOE tendrá serios problemas después del Sr. Sánchez. Comenta los contactos que hizo Aznar con ETA a fin de comprobar si tenían voluntad de rendirse. Ciertamente ETA no existe como tampoco las más de 1000 personas que asesinaron y que faltan a sus familias. Termina diciendo que el PSOE está en manos de terroristas, de nacionalistas y de personas que no quieren una historia común.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr. Domínguez Jiménez (1h:39´/1h:41´); Sra. de Prada Centeno (1h:42´/1h:44´); Sr. Gil Musso (1h:44´/1h:48´); Sra. Jiménez Aibar (1h:49´/1h:53´); Sr. Monterrubio Rodríguez (1h:53´/2h:01´); Sr. Domínguez Jiménez (2h:01´/2h:06´); Sra. de Prada Centeno (2h:06´/2h:08´); Sr. Gil Musso (2h:08´/2h:10´); Sra. Jiménez Aibar (2h:10´/2h:12´); Sr. Monterrubio Rodríguez (2h:12´/2h:17´); Sr. Domínguez Jiménez (2h:17´/2h:22´); Sr. Alcalde (2h:22´/2h:28´).

Total marca de tiempo: 1h:39´/2h:28´

Seguidamente se hace un receso de 30 minutos, desde las doce y media hasta la una que se reanuda la sesión plenaria.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

PUNTO SEXTO 6/24 CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE INCORPORACIÓN RESERVISTAS DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD (1483/24).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3), la abstención del Grupo Político Municipal PSOE (5) y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

La profesionalización de las Fuerzas Armadas dio comienzo a finales de 1982, fijándose el impulso de profesionalizar los tres ejércitos durante la segunda legislatura de nuestra democracia (1982 – 1986). La primera etapa de transformación se fijaba en crear canales de confianza entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas y hacer un cambio de imagen del ejercito e integrándolos por completo en la sociedad civil.

Tras realizar los cambios que se consideraron oportunos entonces, se siguió con el segundo paso, crear un modelo de ejército completamente profesional que no precisase en ningún caso de personal de remplazo forzoso como actualmente se venía realizando a través del Servicio Militar Obligatorio.

En 1984 se reguló la objeción de conciencia. Esta sería la primera ley aplicada a evadir los Servicios Militares y realizar en cambio una prestación social sustitutoria. Cuatro años más tarde, quedan finalmente reguladas las prestaciones sociales, fijándose la formación en materia de cooperación al desarrollo y realizar actividades en entidades tanto públicas como privadas sin fin de lucro.

En 1991 se acortó el tiempo efectivo del servicio militar a 9 meses. Finalmente, en 1996, impulsado por el pacto político entre el Partido Popular y CiU para investir a José María Aznar como Presidente del Gobierno, se pone el 31 de diciembre de 2001 como fecha para poner fin al el Servicio Militar Obligatorio, aunque por razones políticas de un adelanto electoral la fecha se

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

estableció un año antes, el 31 de diciembre del 2001, anunciándose dicho cambio por el Presidente del Gobierno pocos días antes de las elecciones del año 2000.

Para poner fin al Servicio Militar Obligatorio y profesionalizar a los ejércitos se precisó de un largo tiempo, además de una serie de esfuerzos por parte de las administraciones, especialmente en cuestiones económicas y de organización de los ejércitos.

Los militares como servidores públicos dedican la mayor parte de su vida a dar seguridad a la ciudadanía española, en numerosas situaciones peligrosas, en condiciones completamente precarias, con disponibilidad permanente al servicio, en numerosas jornadas prolongadas sin la correspondiente retribución adecuada, con una formación militar que no es compatible ni homologable a la enseñanza civil, con derechos constitucionalmente limitados y anteponiendo en todo momento el cumplimiento de la misión ante cualquier otra circunstancia personal o familiar. Situaciones completamente distintas y de inferior categoría a las de la inmensa mayoría de trabajadores.

En la historia reciente de nuestro ejército profesional se han llevado a cabo numerosas misiones para garantizar la seguridad de nuestra nación, la seguridad en terceros países y proteger los intereses de España y los españoles fuera de nuestras fronteras (*).

(*) las más relevantes:

• Operación Romeo-Sierra – conflicto armado entre España y Marruecos para hacer prevalecer el statu quo del peñón del Perejil y realizar el desalojo del territorio ocupado ilegalmente por Marruecos.

• Operación EUNAVFOR MED – Sophia realizada en el Mediterráneo central meridional, frente a las costas libias, para luchar contra las redes de tráfico de personas, prevenir flujos de migración irregular y evitar que muera más gente en el mar desde el 2015 hasta el 2019.

• Misión EUMAM RCA de la Unión Europea en la República Centroafricana orientada a la formación y la reforma de las Fuerzas Armadas de ese país 2015-2016.

• Operación Active Endeavour realizada en el Mediterráneo para combatir el terrorismo desde el 2001 hasta el 2016. Tras la finalización de esta operación se puso en marcha la operación Sea Guardian estando actualmente operativa.

• Operación Ocean Shield en la que estaban incorporados buques de la Alianza Atlántica para luchar contra la piratería en aguas del Golfo de Adén y del océano Índico occidental. Comenzó en 2008 y se prolongó hasta finales de 2016, a principios de 2017 España se incorporó a las Agrupaciones Navales de la OTAN, vigente en la actualidad.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

• Las misiones de Asistencia en Irak, en primer lugar, las actuaciones llevadas a cabo en la primera misión fueron fundamentalmente labores de asistencia sanitaria en el buque de asalto anfibio "Galicia" y en el hospital de campaña del Escalón Médico Avanzado del Ejército de Tierra. También se realizaron cantidad de misiones de reparto de alimentos y agua potable entre otros recursos de primera necesidad. Se procedió además a realizar tareas de rehabilitación de edificios públicos y la red de saneamiento de agua. La segunda misión se enfocó en contribuir a la seguridad y la reconstrucción del país una vez finalizada la guerra, 2003-2004.

• La misión civil no ejecutiva de la Unión Europea EUCAP Néstor, en la que también participaron militares españoles a fin de construir y consolidar capacidades marítimas en Yibuti, las Islas Seychelles, Kenia, Somalia y Tanzania y preparar en estos países un marco jurídico para combatir la actividad ilícita en el mar de la región del Cuerno de África, 2011- 2016.

• La misión Humanitaria de Ayuda en Haití en la que se desplegaron numerosas unidades militares llegando estas tan solo dos días después del seísmo. Se realizaron actuaciones sanitarias, de retirada de escombro y logísticas en las que se hicieron llegar a la población civil agua potable y alimentos, del 14 de enero al 26 de mayo de 2010.

• Misión de Policía Aérea en Rumania, dispositivo de seguridad de la OTAN en vistas a la anexión ilegítima de Crimea por parte de Rusia en 2014. La colaboración de España se realizó en el primer trimestre del 2021. En la actualidad el Ejército del Aíre desempeña las labores de policía aérea en los países de Bulgaria, Estonia, Letonia y Lituania.

• Misiones de la ONU y la OTAN en Bosnia Herzegovina con diversas tareas a lo largo del tiempo con un despliegue de más de 46.000 militares que fueron claves para las actuaciones necesarias para colaborar en realizar la Paz y mantenerla en el tiempo. Desde 1991 hasta 2004, cuando se dio paso a la EUFOR Bosnia vigente hasta nuestros días.

• Misión de supervisión en el proceso de independencia y el desarrollo de elecciones libres en Namibia. Se realizaron actuaciones de verificación del repliegue y posterior retirada de las fuerzas sudafricanas, el regreso de los guerrilleros del SWAPO a sus bases en Angola y Zambia, el mantenimiento de la vigilancia en las fronteras para impedir filtraciones y el desarme y desmovilización de las tropas paramilitares, 1989 – 1990.

• Operación ONUCA en la que se realizaron diversas misiones para favorecer y restaurar la paz en Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, 1989-1991.

• Operación Alfa-Charlie llevada a cabo en países centroamericanos para mitigar las devastadoras consecuencias del paso del huracán Mitch entre las que se encuentran las más de 20.000 personas fallecidas, 8.000 desaparecidos, un millón y medio de damnificados y unas incalculables pérdidas económicas. Los países principalmente afectados donde se centraron los esfuerzos españoles

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

fueron Honduras, Nicaragua, El Salvador y Guatemala. Se realizaron una importante cantidad de intervenciones quirúrgicas, médicas y sanitarias y se trasladaron y repartieron 2.700 toneladas de ayuda humanitaria, la misión comenzó en el momento que finalizaron las inclemencias climáticas, el 5 de noviembre de 1998 hasta mayo del 1999.

• Operación Respuesta Solidaria puesta en marcha para socorrer a los millones de víctimas del tsunami que asoló las costas de Indonesia en el que fallecieron 300.000 personas en once países. España realizó importantes labores sanitarias y de reparto de ayuda humanitaria. Primer trimestre del año 2005.

• Operación Respuesta Solidaria II puesta en marcha para socorrer a los millones de víctimas del seísmo que tuvo lugar en Pakistán. Nuevamente nuestro ejército atendió médicamente a la población y se realizaron tareas de reconstrucción de edificios públicos y otras infraestructuras 2005-2006

• Operación de embargo marítimo a Irak con medios navales y aéreos y despliego de un contingente en ayuda del pueblo kurdo en la primera Guerra del Golfo Pérsico. España realizo más de 5.500 operaciones en el Mar Rojo y el Golfo Pérsico y otras incontables actuaciones para distribuir ayuda humanitaria a los refugiados, prestarles atención sanitaria y facilitar su movilidad, 1990 – 1991.

• Operación Libertad Duradera en la que España participó con la finalidad de la pacificación y reconstrucción de Afganistán. Se realizaron más de 28.000 patrullajes y 1.800 misiones de desactivación de explosivos. Al igual que en otras misiones de estas características se realizaron repartos de ayuda humanitaria y se construyeron hospitales de campaña. A finales de 2014, finaliza esta misión dando paso a la misión Apoyo Decidido, en la que se realizaban tareas para el Estado Mayor, como labores de adiestramiento, asesoramiento y asistencia a los órganos logísticos nacionales afganos, al Mando Nacional Afgano de operaciones especiales y a un batallón de Operaciones Especiales, y prestar protección y seguridad al personal desplegado. El 12 de mayo se ejecuta la decisión política de poner fin a las misiones realizadas en Afganistán durante 19 años arriando la bandera española de Kabul, meses más tarde, el 15 de agosto de 2021, los talibanes asediaban y tomaban Kabul, pasando a controlar la totalidad del país.

• Misiones de paz UNAVEM I y II de Verificación de Naciones Unidas en Angola en las que se supervisaron puertos y aeropuertos para controlar las entradas y salidas de los soldados cubanos, y realizaron patrullas cerca de las líneas del paralelo 13, con el fin de cerciorarse de que las tropas no descendían hacia el sur. Las misiones se llevaron a cabo entre 1988 y 1991 y desde 1991 hasta 1995. España no participaría en la UNAVEM III (1995- 1997).

• La Operación A/C en apoyo a la República Centroafricana (Gabón), se realizó apoyo al despliegue de las fuerzas francesas desde Francia a República Centroafricana, y se contribuyó al transporte regional de la operación dentro de África, 2013-2020.

• Misión EUFOR RCA de la Unión Europea se desplegó en Bangui para contribuir a proteger a la población y facilitar el retorno de desplazados, así como

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

la reactivación de la actividad económica. Esta misión se inició el 2013 y concluyo en 2015, dando paso a la misión de la Unión Europea en la República Centroafricana en la que España participa a día de hoy.

Operación KFOR para la vigilancia del cese de las hostilidades y adiestramiento a los componentes de las nuevas fuerzas de seguridad kosovares, multiétnicas, profesionales y voluntarias dedicadas a labores de control del orden público y de protección civil. Los 22.000 efectivos españoles realizaron más de 60.000 patrullajes en vehículos y a pie y realizaron un gran número de misiones de desactivación de explosivos, 1999-2009.

Si bien es importante recordar el pasado más presente de nuestras fuerzas armadas, también es importante recordar las misiones actuales en las que participan nuestros ejércitos profesionales:

- Misiones de Formación de la Unión Europea en Mozambique, República Centro Africana, Somalia, Malí y Bosnia Herzegovina.
- Misiones en países del Este de Europa como las de policía aérea en Bulgaria y Países Bálticos (Estonia, Letonia y Lituania) y la misión de Presencia Avanzada Reforzada en Letonia.
- Misiones de apoyo en Irak y Turquía para desarrollar la formación del ejército local, asesorar al gobierno en materia de seguridad nacional como apoyo a la lucha contra el Daesh en el caso de Irak y defender a la población civil de posibles ataques de misiles en el caso de Turquía.
- La misión de Agrupaciones Navales de la OTAN para conducir el despliegue, repliegue y coordinación del sostenimiento de las Fuerzas navales en los grupos OTAN y realizar el seguimiento de las actividades y operaciones realizadas por las fuerzas transferidas y la operación Sea Guardian enfocada en el conocimiento del entorno marítimo para disuadir y luchar contra el terrorismo, así como mitigar el resto de amenazas.
- Misión de las Naciones Unidas de Fuerza Interina en Líbano para evitar enfrentamientos entre Líbano e Israel.
- Misión de verificación de la ONU para el Acuerdo de Paz en Colombia realizando tareas de vigilancia, observación y comprobación del cese del fuego y de las hostilidades, así como la dejación de las armas.
- Misión de Diplomacia de la Defensa y Seguridad Cooperativa en África Occidental con la finalidad de incrementar la seguridad de la inestable región.
- Antes de la creación de la UME, en los años 2002 y 2003 las fuerzas armadas participaron con 12000 efectivos en el desastre ecológico del Prestige en Galicia.

Ejecutar las misiones supone en muchos casos hacer peligrar el bien más preciado del individuo, la vida. La ejecución de todas las misiones, listadas con anterioridad, han supuesto la pérdida de 179 vidas de los profesionales de nuestros ejércitos, concretamente 45 Soldados, 13 Cabos y 2 Cabos Segundos, 10 Cabos Primeros, 1 Cabo Mayor, 20 Sargentos, 19 Sargentos Primeros, 19

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Brigadas, 8 Subtenientes, 1 Suboficial Mayor, 3 Alféreces, 11 Tenientes, 12 Capitanes, 11 Comandantes, 2 Tenientes Coroneles y 1 Capitán de Fragata y 1 Capitán de Navío.

A lo largo de nuestra historia, ser militar conllevaba además del riesgo relacionado con la misión encomendada o con el adiestramiento, preparación y entrenamiento, otro peligro añadido a la condición de militar, la de sufrir un atentado terrorista. El Ejército Español ha sufrido duramente las consecuencias del terrorismo, habiendo fallecido por esta causa en nuestra historia democrática un total de 99 militares.

La profesión del militar ha sido y es, sin ninguna duda, una profesión de entrega y dedicación, una profesión de peligro en la que ofreces todo a cambio de nada en la mayoría de las ocasiones. Ser militar es amar a la patria y estar dispuesto a defenderla poniendo la vida en juego, por ello los militares son los profesionales garantes de nuestra soberanía, de nuestros derechos y libertades y los defensores de nuestros intereses allá donde sea necesario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual de los militares profesionales no son las más adecuadas visto el grado de implicación, riesgo, capacitación, entrega, disciplina y mérito que tienen en el ejercicio de sus funciones, más especialmente si miramos detalladamente el desarrollo profesional de nuestra Tropa y Marinería, así como de los militares de complemento.

En la actualidad los militares profesionales de Tropa y Marinería se encuentran en la situación laboral más precaria de todas. La inmensa mayoría son trabajadores eventuales que una vez cumplidos los compromisos correspondientes con los ejércitos y cumplidos los 45 años de edad, vemos como se rescinde cualquier tipo de contrato con el militar y dando por finalizada su carrera profesional en el ejército.

Los datos más actuales que podemos encontrar del estado actual de nuestros ejércitos son los del año 2021 según los datos oficiales del Ministerio de Defensa que publicó en 2022. España disponía en aquel momento de un total de 70.558 militares de carrera en las distintas situaciones administrativas. 53.347 figuran en situación de servicio activo de los cuales únicamente 30 eran soldados o marineros y 2.402 eran cabos de carrera.

Sin embargo, en nuestros Ejércitos, disponemos de 65.593 militares que tienen una relación de servicios de carácter temporal en las distintas situaciones posibles. De ellos 63.618 se encuentran en servicio activo y los empleos

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

pertenecientes a la Tropa y Marinería son un total de 63.226 lo que supone más de un 99% con respecto al resto de empleos, casi la totalidad de las plazas temporales.

En la actualidad la mayoría de nuestra tropa y marinería no consigue obtener la permanencia en el ejército por lo que finalizan su labor a los 45 años de edad pasando a la condición de Reservista de Especial Disponibilidad.

Esta misma suerte también la corren nuestros militares de complemento, quienes al igual que los militares profesionales de Tropa y Marinería quedan excluidos del ejercicio militar que han ejercido adecuadamente durante toda su carrera profesional sin tener miramiento alguno para incorporarles a la vida civil y el mercado laboral. En este sentido nos encontramos que ostentando distintos empleos son sometidos a la misma injusticia.

Nuestros militares de carrera, de cualquiera de las escalas, tampoco se encuentran libres de problemas. Retribuciones escasas, así como las dificultades existentes para su promoción profesional, provocan que muchos de ellos abandonen la carrera de las armas con un bagaje profesional amplio, el cual se pierde para la función pública, en detrimento de su efectividad.

Actualmente la suma de oficiales de complemento que prestan servicios en el Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire y en los Cuerpos Comunes son un total de 213 oficiales, qué a pesar de encontrarse la mayoría tienen suscrito con España un compromiso de larga duración, todos ellos serán despedidos al alcanzar también la edad de los 45 años.

Dadas las circunstancias anteriormente expuestas, nos encontramos con que muchos hombres y mujeres son despedidos al llegar a una de edad en la cuál es difícil encontrar un trabajo, sumado a que su desarrollo profesional de décadas no es valorado para un trabajo civil en la mayoría de los casos, al igual que toda la formación recibida en el ámbito militar es incompatible con la civil.

La situación es crítica y en algunas ocasiones también es absurda. A los militares que nosotros despedimos porque ya no son aptos para el servicio en nuestros cuarteles, buques o aviones, pueden ser contratados por empresas civiles para desarrollar trabajos subcontratados por defensa en los mismos cuarteles, buques o aviones para los que no son aptos en la vida militar, como pueden ser en tareas de seguridad y control de accesos, obras, mantenimiento y otros servicios.

Tal cual hemos hecho constar en la parte informativa de nuestra propuesta, profesionalizar los ejércitos ha conllevado muchos esfuerzos a Gobiernos y

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Administraciones. Aún queda mucho por hacer, pues es difícilmente entendible que pueda darse como completamente integrada la profesión de militar, cuando más del 50% de sus integrantes son empleados temporales que son despedidos y apartados del ejercicio de su función al cumplir una determinada edad.

España despide a los militares profesionales de Tropa y Marinería y a sus oficiales de complemento al cumplir los 45 años de edad, sin importar cuales hayan sido sus funciones de las últimas décadas, las misiones cumplidas, la cantidad de veces que ha puesto en riesgo su vida o las medallas y condecoraciones recibidas por ello. Esta es la cara menos visible que tienen nuestros ejércitos.

Detrás de cada misión cumplida, detrás de cada operación realizada en el Extranjero, detrás de todas las acciones llevadas a cabo en el territorio nacional con el fin de salvaguardar nuestros intereses, detrás de cada acción de seguridad en aguas internacionales, embajadas o fronteras, detrás de cada vida salvada, paciente atendido, rescate realizado, comida y agua potable repartida en las peores catástrofes y zonas de guerra que han realizado nuestros ejércitos, están nuestros militares profesionales que han hecho posible todas estas acciones, a los que sin tener ningún tapujo estamos dispuestos a despedir al cumplir los 45 años de edad.

Solventar esta completa injusticia no es competencia de nuestro Ayuntamiento en absoluto. España requiere de una representación en las Cortes Generales que estén dispuestas a modificar y derogar cuantas leyes sean necesarias a fin de cambiar esta situación.

Es por ello que esta propuesta, más allá de ser una mera declaración de intenciones, se basa en proponer todo lo que dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento de Colmenar Viejo puede realizar a fin de aportar todas las medidas posibles a mejorar la condición de nuestra Tropa y Marinería.

La ciudad de Colmenar Viejo debe mucho a nuestros ejércitos. Solo hace falta echar la vista atrás para recordar como nuestros militares acudieron a auxiliar nuestra ciudad en los peores momentos que hemos vivido recientemente. Nos referimos tanto a las peores épocas de la pandemia como también a las labores realizadas durante la borrasca Filomena en nuestra comunidad autónoma. Por su parte, en la primera ocasión, el ejército acudió a desinfectar numerosos espacios públicos, qué a pesar del confinamiento y las medidas sanitarias, muchos de nuestros vecinos debían seguir utilizando para acudir a sus trabajos o realizar las compras de alimentos y medicinas necesarias.

Muchos otros trabajos fueron realizados por nuestros ejércitos y acabaron convirtiéndose en servicios que fueron en beneficio de los colmenareños y del

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

resto de la ciudadanía española. Queremos hacer una especial mención al hospital de campaña improvisado montado en IFEMA por la UME. Hospital que conllevo la operatividad de 5.500 camas de hospitalización y UCI, las cuales salvaron numerosas vidas de nuestros vecinos, sus familiares y allegados, así como el resto de la ciudadanía española.

Somos conscientes de que el Ayuntamiento de Colmenar Viejo se encuentra lejos de poder solventar los grandes problemas que sufren nuestros ejércitos y más concretamente en este caso, la situación administrativa a la que se ven abocados nuestros militares profesionales al cumplir los 45 años de edad, pero si podemos efectuar todas las medidas que se amparan dentro de nuestras competencias.

En primer lugar, queremos referirnos a nuestras competencias en cuestiones de oferta de empleo público. El Ayuntamiento de Colmenar Viejo puede contratar trabajadores dentro de las limitaciones contempladas en la Ley. Además de los puestos propios del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Nuestro ayuntamiento tiene capacidad legal para contratar a personal de Tropa y Marinería que se encuentre en la situación de Reservista de Especial Disponibilidad y Oficiales de Complemento con más de 5 años prestados en las Fuerzas Armadas. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en su artículo 20 posibilita, en el apartado seis y punto 3, a contratar a Reservistas de Especial Disponibilidad a entes públicos con carácter de personal funcionario o laboral fijo en ámbitos donde se presenten especiales dificultades de cobertura y será el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, el que determinará el procedimiento por el cual se garantizará la publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones.

En nuestro Ayuntamiento tenemos puestos vacantes que presentan especiales dificultades de cobertura dadas las limitaciones legales por la tasa de reposición a las que se encuentran sujetas todas las administraciones públicas.

Sin perjuicio de lo anterior también la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 debemos señalar que en el Artículo 20 apartado tres punto cuatro, vienen contemplados los casos de contrataciones que no computarán a efectos de la tasa de reposición, encontrándose en la letra "e" las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de su compromiso de larga duración y a los Reservistas de Especial Disponibilidad y Oficiales de Complemento con más de 5 años prestados en las Fuerzas Armadas en los ámbitos de especiales dificultades

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

de cobertura. Para la realización de dicha convocatoria deberá existir un turno de acceso libre a todas las categorías, cuerpos o escalas convocados.

Como última mención a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, queremos recordar las disposiciones adicionales, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera en las que se incluyen estas mismas reglas de contratación a las sociedades mercantiles públicas, las entidades públicas empresariales, las fundaciones del sector público y los consorcios del sector público.

Adoptar medidas en favor de contratar a militares profesionales no solo supone un beneficio laboral a nuestros militares, sino una solución al déficit de trabajadores de muchos departamentos en los que existen puestos de especial dificultad de cobertura dada la limitación legal que impone la tasa de reposición y que podría no ser un problema aplicando las contrataciones y realizando las convocatorias previstas en la Ley.

Con relación a la reserva de plazas, la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería en el Capítulo VI de cambio de actividad profesional en su artículo 20 de acceso a las Administraciones Públicas se expone lo siguiente:

Punto 1 se expone que el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionario y puestos de carácter laboral de las Administraciones públicas, en los términos que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de las competencias que ostenten las Comunidades Autónomas y Entes locales en materia del régimen estatutario de los funcionarios. Cuando las convocatorias de la Administración General del Estado reconozcan como mérito servicios previos incluirán, en todo caso, el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas en las mismas condiciones y baremación que para dichos servicios previos se establece en la normativa vigente.

Punto 2 especifica que el Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración con las Administraciones autonómicas y locales para que en las convocatorias de acceso a las Policías Autonómicas y Locales se reserven plazas para los militares profesionales de tropa y marinería con más de 5 años de servicios, así como para incentivar la puesta en práctica de lo previsto en el apartado anterior.

También cabe especificar que la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar en su disposición adicional decimotercera. Reserva de plazas para los militares de complemento figura que "la reserva de plazas contemplada en el apartado 3 del artículo 20 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, para el personal militar profesional de tropa y marinería, se extenderá a los

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

militares de complemento con más de cinco años de servicios en las Fuerzas Armadas".

En lo referente a la Ley de Tropa y Marinería y vamos a referirnos en un principio a lo expuesto en el punto 2 sobre la reserva de plazas a militares profesionales de Tropa y Marinería y Oficiales de Complemento con más de 5 años de servicio. La regulación sobre selección de personal para el acceso al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Colmenar Viejo está contemplado, dentro de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el artículo 38 y punto 4 ampara que las bases de ingreso en los Cuerpos de Policía Local a través de la categoría de Policía podrán determinar la reserva de un 20% de plazas convocadas para el acceso libre de militares profesionales que cumplan con los requisitos establecidos para el ingreso. A pesar de estar legalmente regulada esta reserva de plaza, el Ayuntamiento de Colmenar Viejo todavía no ha contemplado esta posibilidad.

Finalmente, y no menos importante, vamos a realizar una especial mención al Punto 1 del artículo 20 de la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería a lo que el tiempo de servicio como militar profesional sea contabilizado como mérito en las administraciones públicas. Algunos de nuestros militares profesionales tienen capacidad, conocimientos y titulación suficiente para optar a una vacante, pero encontrándose en una clara desventaja al no contemplar los años de servicio en el ejército como mérito de antigüedad en la administración pública. Esto supone un menoscabo hacia nuestros militares, quienes, teniendo una antigüedad acreditada al servicio en nuestros ejércitos, esta no es contemplada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

También cabe recordar en este punto la Disposición Adicional undécima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite al Ayuntamiento de Colmenar Viejo establecer convenios para publicar vacantes en la administración local, a los que puedan optar los militares de carrera.

La ciudad de Colmenar Viejo tiene un gran aprecio y un gran concepto por nuestros Ejércitos y los militares profesionales que lo componen.

Colmenar Viejo quiere a sus militares y quiere lo mejor para todos y cada uno de ellos ya que siempre están a disposición de cumplir la misión en beneficio de los intereses de los españoles en general y en algunas ocasiones de los colmenareños en particular. Aunque el reconocimiento por parte de las instituciones a las Fuerzas Armadas es necesario, Colmenar Viejo no puede quedarse solo en eso. Nuestro ejército, el que lo da todo, no merece por nuestra parte la nada que le ofrecemos.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Como hemos detallado con anterioridad, son muchos los esfuerzos que realizan nuestros soldados y marineros. Muchos esfuerzos por parte de nuestra tropa y marinería son necesarios para mantener la paz más allá de nuestras fronteras como también muchos son los esfuerzos para colaborar en hacer la paz allá donde no la hay y muchos son los peligros que deben asumir para culminar con éxito su misión. Creemos que es de justicia comenzar por mejorar las condiciones laborales dentro del ámbito de nuestras competencias pudiendo significar además un ejercicio ejemplarizante para el resto de corporaciones locales y administraciones públicas de distintos ámbitos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Colmenar Viejo presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Colmenar Viejo para debate y aprobación, si procede, la siguiente

Parte dispositiva

PRIMERO: El Ayuntamiento de Colmenar Viejo reconoce la importancia, necesidad y buen hacer de nuestros Ejércitos haciendo una especial mención a la labor realizada en los peores momentos de nuestra historia reciente, en favor de los ciudadanos de Colmenar Viejo.

SEGUNDO: La Corporación Municipal en su conjunto perseguirá el bienestar profesional y laboral de nuestros militares profesionales en activo, así como también de los Reservistas de Especial Disponibilidad cumpliendo estrictamente con lo avalado por la Ley y sin menospreciar los principios de igualdad, mérito y capacidad, requisitos imprescindibles y fundamentales en el acceso a la función pública.

TERCERO: El Ayuntamiento de Colmenar Viejo incorporará reservas de plaza para los militares profesionales en todas las convocatorias para puestos que tengan especial dificultad para su cobertura siguiendo los procedimiento legalmente establecidos para optimizar los recursos humanos y dotar de personal suficiente la administración pública colaborando además con ello la integración en la vida civil de los militares profesionales en los últimos 10 años de compromiso o de los que se encuentren en la Reserva de Especial Disponibilidad, siempre que la convocatoria lo permita.

CUARTO: El Ayuntamiento de Colmenar Viejo incorporará en las convocatorias sucesivas para el acceso al Cuerpo de Policía Local de Colmenar Viejo una reserva de plaza del 20% para los militares profesionales, de conformidad con lo previsto en la Ley 8/2006 de Tropa

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

y Marinería y la Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y Decreto 210/2021 de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, siempre que la convocatoria lo permita.

QUINTO: El Ayuntamiento de Colmenar Viejo realizará con el Ministerio de Defensa cuantos convenios sean precisos con él fin de colaborar directamente en la incorporación a la vida civil de nuestros militares profesionales y de los Reservistas de Especial Disponibilidad.

SEXTO: El Ayuntamiento de Colmenar Viejo promoverá la publicación de ofertas para concursos de traslado para el personal militar de carrera, según lo dispuesto en la Disposición Adicional undécima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

La Sra. Concejal Dª Susana Jiménez Aibar, expone que se trata de facilitar la incorporación a la vida laboral de aquellos militares cuyo trabajo con el ejército ha terminado y se encuentran en una edad complicada para la búsqueda del mismo, siendo por este motivo que solicitan en base a las leyes mencionadas en la Moción que se valore la acción de reservar de forma preferente plazas para este colectivo en las convocatorias de empleo.

Primer turno de intervenciones

Dª Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid, deja claro no estar en contra de nuestro ejército, sino que valoran las labores que hacen tanto en España como en zonas de conflicto. No se posicionan contra el ejército sino contra la Moción que ha presentado Vox, partiendo de dos premisas muy importantes: la primera es que toda persona que elige entrar en el ejército lo hace sabiendo que lo máximo que va a durar su vida militar es hasta los 45 años; y la segunda es que el ejército ya facilita cursos a sus soldados de cara a poder continuar en el mismo, mediante cursos de preparación para la entrada en la Escuela de oficiales y suboficiales como para prepararse en su vida civil mediante acceso a la administración pública como son la Guardia Civil, y el cuerpo Nacional de Policía. A partir de la crisis del 2008 se despidieron de las empresas a muchas personas

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

mayores de 45 años, y nadie se plantea que las administraciones dejen un porcentaje de plazas para ellos. Pone de manifiesto su intención de voto en contra de la Moción.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, manifiesta que la Sra. Jiménez defiende esta Moción porque pretende incorporar a la plantilla municipal de este Ayuntamiento a reservistas de especial disponibilidad, y a militares de sus últimos años de servicio. Aludiendo al punto tercero, refiere desconocer cuales son los puestos en Colmenar Viejo de especial dificultad para su cobertura. También entiende que los militares profesionales están mejor preparados para las plazas de Policía Local sin necesidad de reserva de las mismas. Les sorprende esta propuesta porque normalmente Vox se posiciona en contra de medidas y políticas de discriminación positiva, pero en este caso la defienden porque quieren favorecer a quienes entienden que son más favorables a sus políticas. Menciona ejemplos en los que Vox ha actuado en contra de la discriminación positiva, y por tanto entiende que esta Moción es incoherente, y fruto de una tensión electoral entre el sector de la derecha y de la extrema derecha, resumiendo que por lo tanto su voto será en contra.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, reitera lo manifestado por el Sr. Gómez Colmenarejo, y manifiesta que esas previsiones están en la ley, y recogidas en el Estatuto Básico del empleado público. Refiere que Vox debe de entenderse con el Partido Popular ya que son socios de gobierno y plantear bases concretas. Expresa su abstención de voto en este punto.

Dª Belén Colmenarejo Collado, Grupo Popular, declara su reconocimiento a la importancia, necesidad y buen hacer de nuestros ejércitos, mencionando los momentos tan complicados que se vivieron durante la pandemia. Alude a que se propuso una enmienda para modificar los puntos tres y cuatro añadiendo a los mismos que se reservarían esas plazas siempre y cuando las condiciones de la convocatoria lo permitieran. Recogida la enmienda por Vox, no queda más que manifestar su aprobación.

Segundo turno de intervenciones

Dª Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid, le parece genial que la labor de los cuerpos como la UME sean defendidos por el PP, y esto demuestra que rectificar es de sabios, ya que cuando el presidente Zapatero la creó lo calificaba de capricho e incluso cuestionó su constitucionalidad. No pueden defender esta Moción ya que los militares cobran una pensión, aunque sea pequeña, frente a los miles de parados y paradas de esa misma franja de edad.
D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, manifiesta que es

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

inaudito que un grupo proponente pase su turno de intervención sin defender lo que no queda claro en la misma. Dice mantener el voto ante la incapacidad de la portavoz de Vox para explicar su Moción.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, manifiesta que simplemente quería escuchar a todos los grupos antes de contestar. Se trata de sentar las bases para cuando se produzca esta situación en este Ayuntamiento. Alude que las reservas de plazas para el acceso a policía local vienen contempladas en el art. 384 de la Ley 1/2018 de 22 de febrero de coordinación de policía local de la Comunidad de Madrid, comentando que si las plazas reservadas no se cubren se acumulan al resto de plazas convocadas. Hace constar que no se trata de una discriminación positiva.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, hace referencias a la Ley que menciona la Sra. Jiménez, manifestando que la misma fue recurrida en el Tribunal Constitucional por el gobierno del Partido Popular a nivel nacional. Alude a la funcionalidad que tiene este tipo de reservas. Expresa que su voto será de abstención.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sra. Jiménez Aibar (2h:32´/2h:32´); Sra. de Prada Centeno (2h:33´/2h:35´); Sr. Gómez Colmenarejo (2h:35´/2h:38´); Sr. Monterrubio Rodríguez (2h:39´/2h:44´); Sra. Colmenarejo Collado (2h:44´/2h:46´); Sra. de Prada Centeno (2h:46´/2h:47´); Sr. Gómez Colmenarejo (2h:47´/2h:48´); Sra. Jiménez Aibar (2h:48´/2h:50´); Sr. Monterrubio Rodríguez (2h:50´/2h:52´).

Total, marca de tiempo: 2h:32´/2h:52´

PUNTO SÉPTIMO 7/24 PRIMERA TENENCIA ALCALDÍA: DAR CUENTA GASTOS JUDICIALES (1253/24).

El Sr. Alcalde da cuenta del resultado de los distintos procesos penales en los que se han visto implicados los concejales y el coste que ha supuesto su defensa a las arcas municipales.

El Pleno quedó enterado

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

intervenido en las deliberaciones

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de poner final a una serie de procedimientos que ha sufrido esta Corporación durante años. Ha sido muy difícil de explicar que por ayudar a los vecinos se les estaba cuestionando. Siempre se ha mantenido una transparencia total en estos asuntos, convocando un Pleno extraordinario en 2016, donde se informó de todos y cada uno de los asuntos judiciales, publicándose en la web y facilitando un dosier de prensa. Expresa que recuerda con tristeza la intervención de Mariano del grupo Ganemos que tuvo un exceso dialectico en el que cometió muchísimas injusticias. Menciona que es el momento de ponerse en valor y de hacer balance.

Primer turno de intervenciones

Dª Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid, manifiesta que por aquel entonces su grupo no estaba, alegrándose de que termine todo y pareciéndole justo que se abonen las costas que han tenido que pagar en su defensa.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, manifiesta que no traen este asunto por transparencia, ya que desde el Pleno que se menciona del 2016 han existido más causas y no han tenido ninguna información. Alude a la falta de voluntad de transparencia enviándoles un anexo en el que únicamente indica el número de procedimiento y el coste que ha supuesto en gastos de abogados y procuradores a las personas acusadas y finalmente absueltas, sin iniciativa de dar acceso a estos expedientes a los grupos municipales. Resalta que en el tema que conocen como son las licencias de primera ocupación con informes técnicos desfavorables por los que fueron acusados de prevaricación urbanística continuada, su grupo Ganemos Colmenar entendían que estas actuaciones no fuesen delictivas, pero si irregulares, y que los ciudadanos de Colmenar ahora lo pagan porque la Junta de Gobierno actuó mal.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, manifiesta su alegría por su absolución, considerando que se les debe de pagar las costas.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, expresa que esta absolución es un motivo de satisfacción sobre todo para los que ejercen la actividad pública. Alude a la opacidad cuando se han pedido expedientes alegando la judicialización de los mismos. Comenta que el escrito presentado más allá de dar cuenta de unos gastos esta imbuido de motivación hecha desde el sentimiento de agravio y la emoción, no obstante, se solidariza con todos los que han tenido que pasar por esa circunstancia.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

El Sr. Alcalde, hace distinciones entre el estatuto del fiscal y el estatuto del juez. Reitera la transparencia en este tema, proporcionándoles cualquier expediente que se ha pedido. Recuerda al Sr. Gómez que su grupo pedía directamente la dimisión por considerar que habían delinquido, expresando que les tienen que rehabilitar al igual que la prensa. Dice que la judicialización constante de la vida administrativa es mala para los vecinos, porque los propios funcionarios tienen miedo a actuar a facilitar la vida a los vecinos, ya que pueden ser injustamente imputados. Esta penalización del derecho administrativo, es un bumerán que se vuelve contra el vecino, y el grupo Ganemos está colaborando con esa singladura. Se debería haber enjuiciado administrativamente si procedía o no anular esas licencias, y una vez visto en la jurisdicción contencioso administrativa si estaban bien o no derivar en su caso a la jurisdicción penal. Considera que se debe volver a considerar el derecho penal la última ratio.

Segundo turno de intervenciones

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, manifiesta que cuando fueron absueltos del primer procedimiento fueron los primeros en darles la enhorabuena porque entendían que no había delito, pero ante la gravedad de las acusaciones de la fiscalía entendían que tenían que dar explicaciones. Recuerda al Sr. Alcalde que también a él le pidió la dimisión por no convocar una comisión de vigilancia de la contratación. Reitera la falta de motivación con informes desfavorables por las que se concedían estas licencias y la opacidad de las mismas. Enuncia algunas diligencias previas que no saben a qué se refieren. Declara su satisfacción por la absolución en los procedimientos.

Dª Paloma Maroñas Aveleiras, Grupo PSOE, reitera su alegría por la absolución en todos estos procedimientos, no pudiendo restituirse los 15 años que han pasado de sufrimiento.

El Sr. Alcalde, reitera la transparencia, y además alega que después del año 2016 no ha habido nuevas causas, manifestando que ha aprendido de todo esto. Declara que la forma de actuación desproporcionada y desmedida al no utilizar el derecho penal como última ratio es lo que conlleva este coste tan elevado, refiriendo también que no actuaron en contra de informes vinculantes sino preceptivos.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr. Alcalde (2h:53´/2h:57´); Sra. de Prada Centeno (2h:57´/2h:57´); Sr. Gómez Colmenarejo (2h:57´/3h:02´); Sra. Jiménez Aibar (3h:02´/3h:02´); Sr. Monterrubio Rodríguez (3h:02´/3h:07´); Sr. Alcalde (3h:07´/3h:15´); Sr. Gómez Colmenarejo (3h:15´/3h:19´); Sra. Maroñas Aveleiras (3h:19´/3h:21´); Sr. Alcalde (3h:21´/3h:28´).

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Total, marca de tiempo: 2h:53´/3h:28´

PUNTO OCTAVO 8/24 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria que celebró la Corporación, hasta la convocatoria de la presente.

El Pleno Municipal quedó enterado**.**

El Sr. Concejal Don Jorge González Díaz-Caneja pregunta por el Decreto 3276/2023 sobre la obra de reparación del hundimiento en el campo de futbol, el Ayuntamiento declara que se desconocen las causas de dicho hundimiento y que el Director de obra propone descubrir una parte del campo para averiguarlo.

La Sra. Concejal Doña Dª María Fabiola Cebrián Pérez, responde que una vez efectuada la reparación se continuará con la actividad habitual, finalizada la temporada se estudiará si es preciso realizar más actuaciones.

El Sr. Concejal Don Óscar J. Monterrubio Rodríguez, pregunta por el Decreto 4/2024 de otorgamiento de licencia en el edificio de La Elevadora.

El Sr. Concejal Don Jorge Domínguez Jiménez, responde que se informará y le dará cumplida respuesta.

Total, marca de tiempo: 3h:28´/3h:32´

PUNTO NOVENO, MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

No se producen.

PUNTO DÉCIMO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid

1- Ruega a la Sra. Concejal de Educación que se inicien los cursos de educación afectivo sexual en febrero.

La Sra. Concejal de Educación responde que la persona que va a impartir los cursos ya se está entrevistando con los directores de los colegios para dar comienzo a los mismos.

2- Pregunta sobre fechas para la reposición de columpios adaptados en los parques.

El Sr. Concejal de Medio Ambiente responde que se están reparando los parques según se va pudiendo, en cuanto a los parques más inclusivos manifiesta que hasta que no se apruebe el presupuesto de 2024 no dispondrá de crédito. Refiere que tiene un curso sobre parques más inclusivos.

Dª Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid

1- Pregunta sobre el funcionamiento del observatorio de la soledad no deseada.

Responde el Sr Concejal de mayores que en primer lugar se hizo un grupo de trabajo con las entidades que querían colaborar, luego en el primer semestre se ha realizado una formación a los colaboradores, para finalmente dar cobertura a diferentes usuarios.

2- Pregunta sobre la fuente del parque del Dr. Bachir, ya que la presión supone malgastar agua.

El Sr Concejal de Medio Ambiente manifiesta que hay un protocolo para las fuentes de agua potable, cerrándose en invierno, no obstante comprobara la presión.

3- Pregunta si hay alguna agenda programada con motivo del día de la mujer trabajadora.

La Sra. Concejal de Política Social e Igualdad manifiesta que efectivamente se celebrará el día de la mujer como se hace todos los años, pero que aún no pueden adelantar el programa.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

D. Hernán Víctor Gil Musso, Grupo Ganemos Colmenar

1- Pregunta sobre las obras de la parcela norte del parque del Cerrillo, y sobre la modificación del contrato con un aumento del precio, y ruega les mantengan informados de las mismas, y no enterarse por una nota de prensa.

El Sr. Concejal de Medio Ambiente recoge el ruego, y responde que el aumento de precio es sobre el de ejecución inicial, un 25,74 por ciento y la financiación se mantiene, 80% Ayuntamiento y 20% CCAA.

Dª María Victoria de la Morena Jusdado, Grupo Ganemos Colmenar

1- Pregunta al Sr. Alcalde sobre la reunión mantenida por el tema del proyecto del mercado de abastos, y ruega se les aporte toda la información que se tenga al respecto.

El Sr. Alcalde responde sobre las diferentes reuniones con diferentes operadores para ver el proyecto del mercado de abastos para rehabilitarlo y que vuelva a tener la actividad económica que tuvo en su momento.

2- Pregunta al Sr. Alcalde sobre la reunión con la Dirección General de Urbanismo, y se les aporte también toda la información.

El Sr. Alcalde contesta que verso sobre el avance del Plan General.

3- Pregunta sobre los datos de la encuesta de participación ciudadana, y el coste de la misma.

Responde el Sr. Alcalde que la próxima semana se empezarán a suministrar los datos.

4- Pregunta sobre la señalización del edificio de la estación.

La Sra. Colmenarejo Collado responde que se está trabajando en la elaboración de un pliego para adecuar toda la señalización del municipio.

5- Pregunta sobre la escultura "A la sombra de los perros".

El Sr. Concejal de Medio ambiente contesta que la escultura "A la sombra de los perros" ya se puede disfrutar de ella en la rotonda del Pozanco

6- Quejas en la zona del instituto Ángel Corella por falta de papeleras.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

El Sr. Concejal de Medio ambiente, responde que se informará y en su caso se instalarán.

7- Quejas en la zona del colegio Héroes 2 de mayo por excrementos de perro en las aceras.

El Sr. Concejal de Medio ambiente contesta que los excrementos de los perros de los aledaños del colegio son los propios padres que van con los perros a llevar a los niños al colegio, no obstante, se volverá a incidir sobre el tema.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar

1- Pregunta sobre el protocolo de actuación de recogida de animales abandonados, comentando que una vez analizado había ciertos puntos que van en contra de la normativa estatal y autonómica, enviándose un escrito para que se retirase este protocolo, reconociendo por parte de la Sra. Concejal que no cumplía íntegramente con la legislación vigente, Por parte del grupo Ganemos se desconoce actualmente que protocolo se está aplicando. También pregunta cómo se está haciendo actualmente una vez agotada la partida presupuestaria de este contrato, haciendo mención a un contrato menor por urgencia.

La Sra. Concejal de Sanidad responde que únicamente ha quedado sin recoger un solo gato con chip, comentando el motivo. En cuanto al protocolo manifiesta que ahora mismo es tarea de la nueva empresa adjudicataria adecuarlo a ley. Comenta que acudieron a un contrato menor a resultas de una actuación policial sobre unos animales que mataron unas ovejas, lo que constituía un servicio distinto, recalca que han seguido recogiendo a los animales abandonados.

2- Pregunta sobre un contrato menor para cobertura de acciones y cuñas en medios de comunicación con un único presupuesto, cuáles son los criterios de este equipo de gobierno para dar contratos a medios de comunicación.

La Sra. Concejal de economía responde que hay discrecionalidad técnica para contratar publicidad, y se contrata una gran variedad de medios.

El Sr. Alcalde añade que se contratan los medios de referencia de la zona, haciendo un reparto bastante equitativo.

D. Oscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE

1- Pregunta sobre la Ley de medidas de simplificación y mejora de la eficacia de instituciones de la Comunidad de Madrid, planteando la posibilidad de

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

asfaltar las vías según condicionantes, preguntando si en Colmenar Viejo se plantea actuar.

El Sr. Alcalde responde que la ley está pensada sobre todo para vías pecuarias y que se estudiará.

2- Pregunta sobre la valoración del gobierno municipal con respecto a la aprobación de la Consejería de Medio Ambiente de la estrategia de energía, clima y aire de la Comunidad de Madrid 2023-2030.

El Sr. Concejal de Medio Ambiente responde que la estrategia es de reciente aprobación, y que por lo tanto se está estudiando.

3- Comenta la publicación de la autorización administrativa para la instalación de fotovoltaico Bisbita, cuyas redes de evacuación afectan al término municipal de Colmenar Viejo, y pregunta si la declaración de impacto recoge las solicitudes que había hecho el Ayuntamiento.

El Sr. Concejal de Medio Ambiente manifiesta que no le ha llegado el informe y que consultará a los técnicos.

4- Ruega se acometa la reparación del socavón que ha vuelto a aparecer en la Glorieta de la ermita de Sta. Ana.

El Sr. Concejal de Calidad y Mantenimiento de la Ciudad comenta que el socavón está arreglado.

Dª Paloma Maroñas Aveleiras, Grupo PSOE

1- Pregunta sobre la zona de bajas emisiones que al parecer no se llevará a cabo en este municipio.

El Sr. Alcalde responde que se realizara esta actuación de forma legal y no restrictiva.

2- Pregunta por la situación en la que se encuentran las deficiencias de la piscina de Sta. Teresa.

La Sra. Concejal de Deportes responde que son debido a una descompensación en el PH, se está trabajando para adquirir nuevas máquinas..

3- Pregunta para cuando se tiene previsto comenzar las obras del arreglo de los caminos municipales.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

El Sr. Concejal de Medio Ambiente, contesta que se arreglan tramos de caminos no caminos completos.

4- Pregunta si se tiene conocimiento de la situación que les han trasladado algunos cazadores, sobre la sarna animal que está afectando a los zorros que se repoblaron el año pasado por parte de la Comunidad de Madrid, poniendo en riesgo al resto de animales.

El Sr. Concejal de Medio Ambiente responde que se informará.

5- Pregunta sobre la celebración del mercadillo medieval.

La Sra. Concejal de Cultura y Turismo responde que se llevará a cabo, estando a la espera que encontrar la fecha más adecuada.

6- Ruega se pongan carteles anunciando la concejalía de sanidad y de educación, ya que el público entra en su despacho.

El Sr. Alcalde recoge el ruego.

7- Ruega se anuncie como dirigirse a Consumo.

El Sr. Alcalde recoge el ruego.

8- Pregunta sobre los criterios seguidos para elaborar el calendario del contribuyente, y ruega se anuncie la modificación de plazos.

El Sr. Concejal de Hacienda da respuesta sobre el tema del calendario del contribuyente, manifestando que una vez hablado con los técnicos se decidió hacerlo de esta manera.

9- Pregunta sobre el restablecimiento del servicio de certificado digital.

El Sr. Alcalde responde que se llevará a cabo próximamente.

10- Pregunta sobre el derecho a la información de los miembros de la corporación, refiriéndose al parte diario de novedades de policía local.

El Sr. Concejal de Seguridad manifiesta que se informará sobre cuál es la razón por la que no se remiten.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

11-Recuerda al Sr. Alcalde que hasta la nueva corporación los grupos asistían a las Juntas Locales de Seguridad, aunque no fuese obligatorio.

El Sr. Alcalde contesta que ha sido la Delegación de Gobierno la que solicita que solo asistan los miembros recogidos en la ley.

12-Ruega que como miembros de la corporación al menos en las inauguraciones o instalaciones que se haya votado a favor sean avisados.

El Sr. Alcalde responde que a la inauguración de Cruz Roja solo fueron autorizados a asistir cinco concejales. Manifiesta que intentará avisar siempre y cuando pueda.

Total, marca de tiempo: 3h:32´/4h:20´

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las catorce horas y cincuenta y dos minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta y anexo, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 29 de febrero de 2024, acuerdo Nº 10/24, con el Visto Bueno del presidente de la sesión

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C